

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 012-2023

Guatemala, 10 FEB 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, destinada a varias categorías programáticas, para completar el financiamiento de la nómina del personal permanente, supernumerario y por contrato, complementos personal al salario, por antigüedad, calidad profesional y específicos, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14), así como bono vacacional, derivado que se realizaron contrataciones posteriores al proceso de formulación presupuestaria efectuado en el mes de junio del año anterior que son necesarias para la implementación de la Estrategia Mejores Familias y el cumplimiento de los objetivos institucionales en el presente ejercicio fiscal. En tal sentido al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores del Ministerio de Desarrollo Social y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, quedan responsables de la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial y según el citado Decreto, Artículo 17, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **021** de fecha **06 FEB 2023**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Desarrollo Social la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>16,741,655</u>	<u>16,741,655</u>
5	Ministerio de Desarrollo Social	11 21	11	16,503,955 237,700	16,741,655

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>16,741,655</u>	<u>16,741,655</u>
Ministerio de Desarrollo Social	<u>16,741,655</u>	<u>16,741,655</u>
Funcionamiento	16,741,655	16,741,655

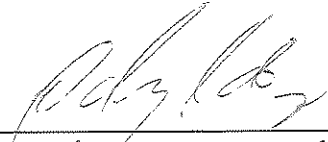
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES (Q16,741,655)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.



José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 021 FECHA: 06 FEB 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q16,741,655, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ POR 11 INGRESOS CORRIENTES. -----

Oficio número DS-0074-2023/HMCR/mjrm de fecha 30 de enero de 2023 del Ministerio de Desarrollo Social. Expediente número 2023-9195 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 31 de enero de 2023.-----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

Por medio del Oficio número DS-0074-2023/HMCR/mjrm de fecha 30 de enero de 2023, el Ministerio de Desarrollo Social solicita autorización a una modificación por el monto de Q16,741,655, contenida en el comprobante CO2 número 5, que incluye sustitución de la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz por 11 Ingresos corrientes, con el objeto de financiar el grupo de gasto 0 Servicios Personales de sus Unidades Ejecutoras.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.
3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Desarrollo Social con base a la Ley Orgánica del Presupuesto y de acuerdo con la justificación remitida, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de Reprogramación, Consolidación de Productos y Subproductos, que obran en el expediente de mérito, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en la cual acredita Q16,741,655 con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, destinada a varias categorías programáticas, para completar el financiamiento de la nómina del personal permanente, supernumerario y por contrato, complementos personal al salario, por antigüedad, calidad profesional y específicos, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14), así como bono vacacional, considerando que se realizaron contrataciones posteriores al proceso de formulación presupuestaria efectuada en el mes de junio del año anterior que son necesarias para la implementación de la Estrategia Mejores Familias y el cumplimiento de los objetivos institucionales en el presente ejercicio fiscal.



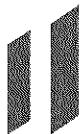
4. Para viabilizar la gestión presentada, el Ministerio de Desarrollo Social debita asignaciones de diferentes categorías programáticas, en varios renglones presupuestarios de los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros, además del 4 Transferencias Corrientes, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 21 Ingresos tributarios IVA Paz, justificando que consideran contar con suficiente saldo en las estructuras presupuestarias respectivas para cubrir los compromisos del presente ejercicio fiscal.
5. Las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, así como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria solicitada, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
 - b. Ejecutar los créditos presupuestarios conforme a las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia del recurso humano, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; así como, la observancia de las demás normativas vigentes que sean aplicables al proceso de ejecución en las asignaciones programadas, principalmente el renglón de gasto 012 Complemento personal al salario del personal permanente;
 - c. Cumplir con lo que establece el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 10, en cuanto a que los servicios de energía eléctrica, agua potable, telefonía, transporte y arrendamientos de bienes inmuebles, deberán ser pagados oportunamente por la autoridad superior del Ministerio de Desarrollo Social;
 - d. Las Resoluciones números UP-003-2023 de fecha 23 de enero de 2023 de la Unidad de Planificación del Fondo de Desarrollo Social y DPYP-004-2023 del 26 de enero de 2023 de la Dirección de Planificación y Programación, ambas del Ministerio de Desarrollo Social, en las cuales indica que los movimientos presupuestarios solicitados no modifican las metas físicas de los productos y subproductos incluidos en la presente gestión; dichas Resoluciones se emiten con base al Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5, literal b;
 - e. La Resolución Ministerial número DS-DRRHH-0004-2023 de fecha 17 de enero de 2023 del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual aprueba la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, emitida con base al Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 33;
 - f. La Resolución Ministerial número DS-DRRHH-0005-2023 de fecha 26 de enero de 2023 del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba la reprogramación del renglón de gasto 036 Retribuciones por servicios, misma que fue emitida con base al Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 13; y,



- g. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; y, el Oficio Circular número 001-2023 de fecha 03 de enero de 2023, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
6. Conforme al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Desarrollo Social así como, de las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de las partidas debitadas y la utilización de los créditos presupuestarios requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera y conforme lo que preceptúa el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social deben implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de los principios de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo antes citado, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.


OPINIÓN:



Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y conforme al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien autoriza las modificaciones que sean requeridas por las Instituciones y que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, en la cantidad de **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS**

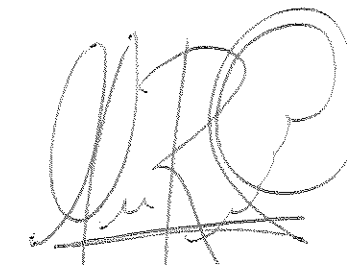


CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES (Q16,741,655), se enmarca en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas de la referida entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los créditos programados, ya que el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación no obliga a la realización de los gastos, en consecuencia, las autoridades superiores del Ministerio de Desarrollo Social, así como, de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de la modificación propuesta, además de la utilización correcta de los créditos presupuestarios requeridos en la presente gestión, observando lo que indica el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; y según el citado Decreto, Artículo 17, corresponde la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme a la disposición legal mencionada.


Licda. Francisca Elizabeth Porras Jiménez
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Lucas Jacobo Bizarro Navichoc
Jefe en Funciones del Depto. de Programación Presupuestaria
de Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Héctor Antonio Coy Copin
SUBDIRECTOR
Dirección Técnica del Presupuesto



Licda. Marta María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala,

10 FEB 2023

Resolución número: 015 - 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q16,741,655, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ POR 11 INGRESOS CORRIENTES. -----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO:** Que a través del Oficio número DS-0074-2023/HMCR/mjrm de fecha 30 de enero de 2023, el Ministerio de Desarrollo Social solicita autorización a una modificación por el monto de Q16,741,655, contenida en el comprobante CO2 número 5, que incluye sustitución de la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz por 11 Ingresos corrientes, con el objeto de financiar el grupo de gasto 0 Servicios Personales de sus Unidades Ejecutoras. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 021 de fecha 06 FEB 2023, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, en la cantidad de **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES (Q16,741,655)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Desarrollo Social, así como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los créditos programados en la presente gestión, según el citado Decreto, Artículo 17, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base a lo establecido en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c).

RESUELVE:

I) Procedente autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES (Q16,741,655)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades, autoriza las modificaciones que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la ley. II) Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES (Q16,741,655)**, como una previsión presupuestaria en las partidas respectivas del Presupuesto de la referida Entidad. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Desarrollo Social, así como de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta, para completar el financiamiento de la nómina del personal permanente, supernumerario y por contrato, complementos personal al salario, por antigüedad, calidad profesional y específicos, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14), así como bono vacacional, derivado que se realizaron contrataciones posteriores al proceso de formulación presupuestaria efectuado en el mes de junio del año anterior que son necesarias para la implementación de la Estrategia Mejores Familias y el cumplimiento de los objetivos institucionales en el presente ejercicio fiscal; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la

acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. IV) Que el Ministerio de Desarrollo Social deberá observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; además, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, al Ministerio de Desarrollo Social, para su conocimiento y efectos que procedan; asimismo trasládese el expediente de mérito a la Dirección Técnica del Presupuesto para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios). -----



José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			30	1	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	012-2023		10	2	2,023	5
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-01-00-000-002-000-411-0101-11-0000-0000	AYUDA PARA FUNERALES	-150,000.00	-150,000.00
11130020-01-00-000-002-000-412-0101-11-0000-0000	PRESTACIONES PÓSTUMAS	-150,000.00	-150,000.00
11130020-01-00-000-002-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-941,857.00	-941,857.00
11130020-01-00-000-002-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	-1,000,000.00	-1,000,000.00
11130020-03-00-000-001-000-112-0101-11-0000-0000	AGUA	-150,000.00	-150,000.00
11130020-03-00-000-001-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONÍA	-150,000.00	-150,000.00
11130020-03-00-000-001-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-250,000.00	-250,000.00
11130020-03-00-000-001-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-41,351.00	-41,351.00
11130020-03-00-000-002-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONÍA	-4,241,602.00	-4,241,602.00
11130020-03-00-000-002-000-114-0101-11-0000-0000	CORREOS Y TELÉGRAFOS	-135,000.00	-135,000.00
11130020-03-00-000-002-000-121-0101-11-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-100,000.00	-100,000.00
11130020-03-00-000-002-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-365,000.00	-365,000.00
11130020-03-00-000-002-000-151-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,005,825.00	-1,005,825.00
11130020-03-00-000-002-000-153-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFI	-965,000.00	-965,000.00
11130020-03-00-000-002-000-165-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TR	-1,088,000.00	-1,088,000.00
11130020-03-00-000-002-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-48,000.00	-48,000.00
11130020-03-00-000-002-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-145,000.00	-145,000.00
11130020-03-00-000-002-000-233-0101-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-200,000.00	-200,000.00
11130020-03-00-000-002-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-94,000.00	-94,000.00
11130020-03-00-000-002-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-136,000.00	-136,000.00
11130020-03-00-000-002-000-244-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-18,000.00	-18,000.00
11130020-03-00-000-002-000-253-0101-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-190,000.00	-190,000.00
11130020-03-00-000-002-000-261-0101-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-6,500.00	-6,500.00
11130020-03-00-000-002-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-17,955.00	-17,955.00
11130020-03-00-000-002-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-250,000.00	-250,000.00
11130020-03-00-000-002-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS. NYLON, VINIL Y P.V.C.	-375,000.00	-375,000.00
11130020-03-00-000-002-000-289-0101-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	-16,000.00	-16,000.00
11130020-03-00-000-002-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-246,437.00	-246,437.00
11130020-03-00-000-002-000-292-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	-125,168.00	-125,168.00
11130020-03-00-000-002-000-293-0101-11-0000-0000	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	-500.00	-500.00
11130020-03-00-000-002-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-460,000.00	-460,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TIPO INTRA 1 NECESARIA PARA FINANCIAR LOS RENGLONES DEL GRUPO DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES" DE LAS UNIDADES EJECUTORAS 201, 202 Y 203 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	2	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	30	1	2,023
		DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	012-2023	10	2	2,023	5
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130020-14-00-000-002-000-111-0101-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-100,000.00	-100,000.00
11130020-14-00-000-002-000-112-0101-11-0000-0000	AGUA	-75,970.00	-75,970.00
11130020-14-00-000-002-000-121-0101-11-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-50,000.00	-50,000.00
11130020-14-00-000-002-000-153-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFI	-125,000.00	-125,000.00
11130020-14-00-000-002-000-169-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQU	-25,000.00	-25,000.00
11130020-14-00-000-002-000-171-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-25,000.00	-25,000.00
11130020-14-00-000-002-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-40,000.00	-40,000.00
11130020-14-00-000-002-000-197-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-100,000.00	-100,000.00
11130020-14-00-000-002-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-100,000.00	-100,000.00
11130020-14-00-000-003-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-29,160.00	-29,160.00
11130020-15-01-000-001-000-036-0101-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-628,740.00	-628,740.00
11130020-15-02-000-005-000-133-0101-21-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-12,950.00	-12,950.00
11130020-15-02-000-005-000-185-0101-21-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-203,500.00	-203,500.00
11130020-15-02-000-005-000-189-0101-21-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-16,000.00	-16,000.00
11130020-15-02-000-006-000-291-0101-21-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-2,625.00	-2,625.00
11130020-15-02-000-006-000-298-0101-21-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-2,625.00	-2,625.00
11130020-19-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-1,204,450.00	-1,204,450.00
11130020-19-00-000-002-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-70,000.00	-70,000.00
11130020-19-00-000-002-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-50,000.00	-50,000.00
11130020-19-00-000-002-000-244-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-30,000.00	-30,000.00
11130020-19-00-000-002-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-50,000.00	-50,000.00
11130020-21-00-000-002-000-121-0101-11-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-100,000.00	-100,000.00
11130020-21-00-000-002-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-125,000.00	-125,000.00
11130020-21-00-000-002-000-153-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFI	-100,000.00	-100,000.00
11130020-21-00-000-002-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-113,440.00	-113,440.00
11130020-21-00-000-002-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-300,000.00	-300,000.00
TOTAL ==>		-16,741,655.00	-16,741,655.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TIPO INTRA 1 NECESARIA PARA FINANCIAR LOS RENGLONES DEL GRUPO DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES" DE LAS UNIDADES EJECUTORAS 201, 202 Y 203 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	2	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			30	1	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	012-2023		10	2	2,023	5
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-PF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-01-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	455,724.00	455,724.00
11130020-01-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	254,400.00	254,400.00
11130020-01-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	31,500.00	31,500.00
11130020-01-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	279,600.00	279,600.00
11130020-01-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	4,500.00	4,500.00
11130020-01-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	84,372.00	84,372.00
11130020-01-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	102,747.00	102,747.00
11130020-01-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	800.00	800.00
11130020-01-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	343,736.00	343,736.00
11130020-01-00-000-002-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	4,500.00	4,500.00
11130020-01-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	380,000.00	380,000.00
11130020-01-00-000-002-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	768,000.00	768,000.00
11130020-01-00-000-002-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	54,000.00	54,000.00
11130020-01-00-000-002-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	12,000.00	12,000.00
11130020-01-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	137,918.00	137,918.00
11130020-01-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	168,960.00	168,960.00
11130020-01-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	4,400.00	4,400.00
11130020-01-00-000-009-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	132,576.00	132,576.00
11130020-01-00-000-009-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	72,000.00	72,000.00
11130020-01-00-000-009-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	420.00	420.00
11130020-01-00-000-009-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	4,500.00	4,500.00
11130020-01-00-000-009-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	79,200.00	79,200.00
11130020-01-00-000-009-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	9,000.00	9,000.00
11130020-01-00-000-009-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	24,308.00	24,308.00
11130020-01-00-000-009-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	32,496.00	32,496.00
11130020-01-00-000-009-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00
11130020-03-00-000-001-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	468,000.00	468,000.00
11130020-03-00-000-001-000-025-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL T	593.00	593.00
11130020-03-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	9,000.00	9,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TIPO INTRA 1 NECESARIA PARA FINANCIAR LOS RENGLONES DEL GRUPO DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES" DE LAS UNIDADES EJECUTORAS 201, 202 Y 203 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	2	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			30	1	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	012-2023		10	2	2,023	5
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130020-03-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	15,000.00	15,000.00
11130020-03-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	39,785.00	39,785.00
11130020-03-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	57,973.00	57,973.00
11130020-03-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	1,000.00	1,000.00
11130020-03-00-000-002-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	5,960,000.00	5,960,000.00
11130020-03-00-000-002-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	384,000.00	384,000.00
11130020-03-00-000-002-000-025-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL T	265,020.00	265,020.00
11130020-03-00-000-002-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	18,000.00	18,000.00
11130020-03-00-000-002-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	2,177,000.00	2,177,000.00
11130020-03-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	698,250.00	698,250.00
11130020-03-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	698,250.00	698,250.00
11130020-03-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	28,467.00	28,467.00
11130020-14-00-000-002-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	354,000.00	354,000.00
11130020-14-00-000-002-000-025-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL T	47,460.00	47,460.00
11130020-14-00-000-002-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	150,000.00	150,000.00
11130020-14-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	43,955.00	43,955.00
11130020-14-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	43,955.00	43,955.00
11130020-14-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	1,600.00	1,600.00
11130020-14-00-000-003-000-025-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL T	20,160.00	20,160.00
11130020-14-00-000-003-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	9,000.00	9,000.00
11130020-15-01-000-001-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	354,000.00	354,000.00
11130020-15-01-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	186,000.00	186,000.00
11130020-15-01-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	42,970.00	42,970.00
11130020-15-01-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	42,970.00	42,970.00
11130020-15-01-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	2,800.00	2,800.00
11130020-15-02-000-005-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	192,000.00	192,000.00
11130020-15-02-000-005-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	4,500.00	4,500.00
11130020-15-02-000-005-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	3,000.00	3,000.00
11130020-15-02-000-005-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	16,375.00	16,375.00
11130020-15-02-000-005-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	16,375.00	16,375.00
11130020-15-02-000-005-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00
11130020-15-02-000-006-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	4,500.00	4,500.00
11130020-15-02-000-006-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	375.00	375.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TIPO INTRA 1 NECESARIA PARA FINANCIAR LOS RENGLONES DEL GRUPO DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES" DE LAS UNIDADES EJECUTORAS 201, 202 Y 203 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	2	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			30	1	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	012-2023		10	2	2,023	5
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130020-15-02-000-006-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	375.00	375.00
11130020-19-00-000-001-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	168,000.00	168,000.00
11130020-19-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	4,500.00	4,500.00
11130020-19-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	3,000.00	3,000.00
11130020-19-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	14,375.00	14,375.00
11130020-19-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	14,375.00	14,375.00
11130020-19-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00
11130020-21-00-000-002-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	9,000.00	9,000.00
11130020-21-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	750.00	750.00
11130020-21-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	750.00	750.00
11130020-21-01-000-001-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	192,000.00	192,000.00
11130020-21-01-000-001-000-025-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL T	13,020.00	13,020.00
11130020-21-01-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	81,000.00	81,000.00
11130020-21-01-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	23,585.00	23,585.00
11130020-21-01-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	23,585.00	23,585.00
11130020-21-01-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00
11130020-21-02-000-001-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	228,000.00	228,000.00
11130020-21-02-000-001-000-025-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL T	14,700.00	14,700.00
11130020-21-02-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	96,000.00	96,000.00
11130020-21-02-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	27,725.00	27,725.00
11130020-21-02-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	27,725.00	27,725.00
11130020-21-02-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	400.00	400.00
TOTAL ==>		16,741,655.00	16,741,655.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TIPO INTRA 1 NECESARIA PARA FINANCIAR LOS RENGLONES DEL GRUPO DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES" DE LAS UNIDADES EJECUTORAS 201, 202 Y 203 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	2	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			30 1 2,023		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		012-2023		10 2 2,023			5
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-16,503,955.00		16,741,655.00	
0000 SIN ORGANISMO	-16,503,955.00		16,741,655.00	
0000		-16,503,955.00		16,741,655.00
21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	-237,700.00		0.00	
0000 SIN ORGANISMO	-237,700.00		0.00	
0000		-237,700.00		0.00
TOTAL		-16,741,655.00		16,741,655.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		0.00	1,873,514.00
	ADMINISTRACIÓN	0.00	1,873,514.00
DESARROLLO HUMANO		-14,499,798.00	14,868,141.00
	DESARROLLO HUMANO	-14,499,798.00	14,868,141.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-2,241,857.00	0.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-2,241,857.00	0.00
TOTAL:		-16,741,655.00	16,741,655.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TIPO INTRA 1 NECESARIA PARA FINANCIAR LOS RENGLONES DEL GRUPO DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES" DE LAS UNIDADES EJECUTORAS 201, 202 Y 203 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	2	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			30	1	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	012-2023		10	2	2,023	5
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-2,241,857.00	1,873,514.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-2,241,857.00	1,873,514.00
		10201	Asuntos fiscales	1,873,514.00
70000	URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS		-1,404,450.00	204,450.00
	70200	Desarrollo Comunitario	-1,404,450.00	204,450.00
		70201	Desarrollo comunitario	204,450.00
100000	EDUCACIÓN		-866,440.00	866,440.00
	100200	Educación Media	-5,250.00	5,250.00
		100201	Educación básica	5,250.00
	100500	Educación no Atribuible a Ningún Nivel Escolarizado	-861,190.00	861,190.00
		100501	Educación no atribuible a ningún nivel escolarizado	861,190.00
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-12,228,908.00	13,797,251.00
	110400	Familia e Hijos	-1,408,570.00	1,408,570.00
		110401	Familia e hijos	1,408,570.00
	110900	Protección Social n.c.d	-10,820,338.00	12,388,681.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TIPO INTRA 1 NECESARIA PARA FINANCIAR LOS RENGLONES DEL GRUPO DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES" DE LAS UNIDADES EJECUTORAS 201, 202 Y 203 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	2	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	30	1	2,023	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	012-2023	10	2	2,023
			DIA	MES	AÑO
5					

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

110901 Protección social n.c.d	-10,820,338.00	12,388,681.00
TOTAL:	-16,741,655.00	16,741,655.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-2,241,857.00	3,441,857.00
03 - SERVICIOS DE APOYO A LOS PROGRAMAS SOCIALES (ACTIVIDAD COMÚN)	-10,820,338.00	10,820,338.00
14 - APOYO PARA EL CONSUMO ADECUADO DE ALIMENTOS	-670,130.00	670,130.00
15 - PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA EN ADOLESCENTES Y JÓVENES	-866,440.00	866,440.00
19 - DOTACIONES, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO :	-1,404,450.00	204,450.00
21 - TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS EN SALUD Y EDUCACION	-738,440.00	738,440.00
TOTAL:	-16,741,655.00	16,741,655.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TIPO INTRA 1 NECESARIA PARA FINANCIAR LOS RENGLONES DEL GRUPO DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES" DE LAS UNIDADES EJECUTORAS 201, 202 Y 203 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	2	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	30	1	2,023
		DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	012-2023	10	2	2,023	5
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBRR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
--	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TIPO INTRA 1 NECESARIA PARA FINANCIAR LOS RENGLONES DEL GRUPO DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES" DE LAS UNIDADES EJECUTORAS 201, 202 Y 203 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	2	2,023
DIA	MES	AÑO

[Signature]
Licda. Francisca Elizabeth Porras Jimenez
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

[Signature]
Lic. Lucas Jacobo Bizarro Navichoc
Jefe en Funciones del Depto. de Programación Presupuestaria
de Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto